Asuncion, 3 de agosto de 2017

NOTA U.O.C N° 210 /17

Señor
Santiago Jure Domaniscky, Director Nacional
Direccion Nacional de Contrataciones Publicas
Presente:

Me dirijo a usted con referencia a la adjudicacion – ID N° 325262 contrato de SERVICIO MEDICO.

Con respecto al contrato mencionado, el mismo fue suscripto antes de haber trascurrido el plazo establecido para la interposición de protestas, como lo dispone el articulo 34 del Decreto 7434/11, y bajo estrictas instrucciones de la Maxima Autoridad competente se procede a la suscripción, debido a que desde la fecha 31 de JULIO del corriente feneció el contrato suscripto con que contaba la institución, por tanto y en vista a lo expuesto, el mencionado servicio es indispensable de manera ininterrumpida para el funcionariado y su grupo familiar.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
Dpto. Unidad Operativa de Contrataciones
ASUNCION

Lic. Melania Arévalo Villalba
Jefa Interina
Unidad Operativa de Contrataciones